



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00042
Proceso	Verbal
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 03 de febrero del 2021, notificado por estados electrónicos el 04 de febrero del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

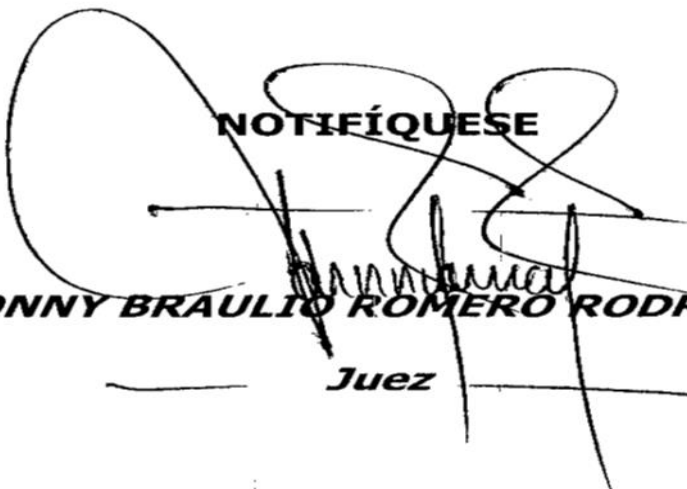
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 11 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR presente demanda **VERBAL**, interpuesta por **DIANA YANETH OSPINA SANCHEZ**, en contra de **PROMOTORA AMIGA S.A.S.**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez